

**ACTA Nº 190 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO CELEBRADA EL 29 DE JULIO DE 2013**

En la ciudad de Portovelo, a los veintinueve días del mes de Julio del dos mil trece, siendo las diecisiete horas cincuenta y cinco minutos el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales: señor Vicente Cayambe Vásquez, Vicealcalde; Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, Concejala; Ing. Darwin Feijoo Guamán señor Vander Gualán Palacios, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz, Lcda. Ivonne Mora Romero Concejala y señor Medardo Torres Alvarado, en la Secretaría actúa Lcda. Piedad Betancourt S., Secretaria del Concejo.

ORDEN DEL DIA:

- 1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM;**
- 2. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR;**
- 3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS CELEBRACIONES DEL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PORTOVELO; Y,**
- 4. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES**

Una vez constatado el quórum reglamentario, se dio inicio al desarrollo de la presente Sesión.

2. LECTURA Y APROBACION DE ACTA ANTERIOR

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura al acta de la Sesión Ordinaria efectuada el 11 de Julio de 2013, concluida la misma, dispuso se recepte la votación por la aprobación, la que consumada ésta fue aprobada en consenso unánime.

3. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LAS CELEBRACIONES DEL ANIVERSARIO DE CANTONIZACIÓN DE PORTOVELO

El señor Alcalde; expuso ante el Concejo que con motivo de cumplir el XXXIII Aniversario de Cantonización de Portovelo, es necesario designar las personas que serán homenajeadas en la Sesión Solemne del 5 de Agosto, por haber colaborado con esta Institución y el cantón y haberse distinguido en las diferentes actividades que cumplen, lo que les permite que se les reconozca su valioso aporte públicamente, mediante la entrega de placas y presea. Lo que luego de un minucioso análisis de los méritos que poseía cada uno de los ciudadanos y ciudadanas, se hicieron las siguientes nominaciones:

1. Al Mejor Ciudadano: Sr. Boston Aguilar Reyes
2. La Mejor Edificación: Sr. José Romero Loayza

A continuación, por secretaría se dio lectura al siguiente documento: ..." Of. Nº. 019-AEMP.- Portovelo, 19 de Julio de 2013.- Señor.- Julio Romero Orellana.- ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO.- Ciudad.- De mis consideraciones:- A nombre y representación de la Asociación de Empleados del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Portovelo que me honro en representar, reciba usted respetuoso y cordial saludo.- En atención a su Of. Cir. N° 0329, de fecha 12 de los corrientes; y, Oficio N° 343 de 15 de Julio/13, me permito participarle que, la Asociación de Empleados en Sesión efectuada el día de ayer 18 de Julio de 2013, resolvió por Asamblea General no participar para la distinción con la Presea Rosa Vivar previo concurso de méritos; igualmente con la designación de terna para nombrar al Mejor Empleado Municipal para el periodo 2012-2013, cuyo homenaje se llevará a efecto mediante Sesión Solemne a efectuarse el día lunes 05 de Agosto/2013.- Hago propicia la ocasión para reiterarle mis sentimientos de distinguida consideración y estima, suscribiéndome de usted señor Alcalde.- Atentamente,- Ing. Ivanoba Suquilanda Uzho,- Presidente de la Asociación de Empleados”...

En consecuencia la designación se dio:

3. Al Mejor Empleado Municipal: Sr. Fernando Aguilar Tenesaca
4. Al Mejor Obrero Municipal: Sr. Julio Barros calle
5. Al Mérito educativo sector Urbano: Lcda. Segundo Apolo Fernández
6. Al Mérito Educativo sector Rural: Lcda. Gladys Jiménez
7. Al Mérito Deportivo: Sr. Marcelo Maldonado Sigcho, en la disciplina atletismo
8. Al Mérito Deportivo: Sr. Jorge Maldonado Carrión, en la disciplina futbol
9. Al Mérito Profesional: Dr. Sergio Arias Piedra
10. Al Mérito Artesanal: Sr. Welmer Suarez Izquierdo
11. Al Mérito Institucional: Colegio Técnico Agropecuario “Curtincápac”
12. Al Mérito Artístico: Sr. Alcides Palma
13. Al Mérito Cultural: Lcdo. Edgar marca González
14. Al Mérito Agrario: Sr. César novillo Jaramillo
15. Al Mérito Industrial: Sr. Giovanni Tenesaca
16. Al Mérito Empresarial: Sr. Jorge Blacio
17. En reconocimiento a su colaboración a las festividades de la Feria de Minería: Sr. César Rodrigo Ayala Romero y a APROPLASMIN.

Posteriormente, para la entrega de la Presea Rosa Vivar. Se dio lectura a la comunicación suscrita por el señor Gonzalo Tenesaca, Presidente de la Asociación de Artesanos de Portovelo, mediante el cual nominan como candidata a la señora Raquel del Carmen Jaya Blacio. Por el Patronato de Amparo Social, a la señora Elicia Aguilar Armijos. Por la Parroquia Salatí, la señora Leonor Palacios. Por la Escuela John Dewey, la señora Dolores Eudivita Aguilar Reyes; y por el Colegio Curtincàpac, a la Dra. Rosa Elena Loján Chica. Una vez que fue analizado, el Concejo Cantonal de Portovelo, resolvió tomando en consideración sus méritos entregar la Presea, Rosa Vivar , a la señora. Leonor Palacios Rivera.

PLACAS

El señor Alcalde; además informó que también se hará la entrega de una placa de reconocimiento a los ex obreros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, que presentaron su renuncia voluntaria a la Institución para acogerse a los beneficios de la jubilación que otorga el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y sus liquidaciones se efectuaron con el crédito otorgado por el Banco del Estado.

Sr. José Florencio Brito Quezada, señor Luis Fernando Ponce Novillo, Egdo. Sergio Ramiro Arévalo Pacheco, Sr. Ángel Eudoro Castro Aguilar, señor. Hipólito Joel Castillo

Ley, señor Segundo Cabrera Aguilar, señor Ángel Polibio Jaramillo Cordero, señor Teodoro Griserio Tenesaca Carrión, señor Uberto Antonio Chuico Apolo, señor Norman Ángel Torres Ordóñez, señor Máximo Sánchez Samaniego, señor Vicente Sotomayor Orellana, señor Miguel Ángel Feijoó Toro, señor Luis Alfredo Aguilar, señor Manuel Ángel Uzho Vásquez, señor Telmo Feliciano Tituana Aguirre, señor Marco Benítez Valdiviezo, señor Marcolino Pedreros Zambrano, señor Julio Morocho González y señor Efrén Lalangui Espinoza.

4. ANALISIS Y APROBACIÓN DE SOLICITUDES

El señor Alcalde; dispuso que por secretaría se de lectura a la solicitud formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 03 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ECGDO. de OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0387-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora SARA EUGENIA TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR:

5.19 HA

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Nidia Maruja Flores	112.20 ML
SUR: Predio Herederos Fierro Jaramillo	100.70 ML
Predio Sra. Ignacia Torres Flores	17.42 ML
ESTE: Predio Herederos Fierro Jaramillo	71.38 ML
OESTE: Vía Portovelo - Lourdes	58.43 ML
y predio Sra. Flora Ignacia Torres Flores	20.41 ML

ÁREA DEL SOLAR:

8.828.95 M2

En atención a la petición formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 05 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ECGDO. de OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0382-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora DORY ISABEL TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR:**5.19 HA**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Clemencia de Fátima Torres Flores	126.14 ML
SUR: Predio Sr. Pedro Antonio Torres Flores	111.47 ML
ESTE: Vía Portovelo - Lourdes	62.46 ML
OESTE: Predio Sr. Pedro Antonio Torres Flores	42.26 ML

En atención a la petición formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 10 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ENCARG DE OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0386-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora FLORA IGNACIA TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR:**5.19 HA**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Herederos Sánchez - Guzmán	142.32 ML
SUR: Predio Sra. Mariana de Jesús Torres Flores	155.00 ML
ESTE: Vía Portovelo - Lourdes	30.63 ML
OESTE: Predio Herederos Sánchez - Guzmán	42.60 ML

ÁREA DEL SOLAR:**4.630.00 M2**

En atención a la petición formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 05 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ENCARG DE OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0385-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora MARIANA DE JESÚS TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR:**5.19 HA**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Flora Ignacia Torres Flores	CON: 155.00 ML
SUR: Predio Sra. Mercedes Humbertina Torres Flores	CON: 157.50 ML
ESTE: Vía Portovelo - Lourdes	CON: 27.58 ML
y predio Sra. Mercedes Humbertina Torres Flores	CON: 4.00 ML
OESTE: Predio Herederos Sánchez Guzmán	CON: 40.72 ML

ÁREA DEL SOLAR:**4630.00 M2**

En atención a la petición formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 05 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ENCARG DE OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0384-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora MERCEDES

HUMBERTINA TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR: 5.19 HA

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Mariana de Jesús Torres Flores	CON: 157.50 ML
SUR: Predio Sra. Clemencia de Fátima Torres Flores	CON: 153.50 ML
Predio Sr. Pedro Antonio Torres Flores	CON: 19.94 ML
ESTE: Vía Portovelo - Lourdes	CON: 20.30 ML
OESTE: Predio Herederos Sánchez Guzmán	CON: 50.35 ML

ÁREA DEL SOLAR: 4.630.00 M2

En atención a la petición formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 05 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ENCARG DE OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0383-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales d el cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora CLEMENCIA DE FÁTIMA TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR: 5.19 HA

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Mercedes H. Torres Flores	CON: 153.50 ML
SUR: Predio Sra. Dory Isabel Torres Flores	CON: 126.14 ML
ESTE: Vía Portovelo - Lourdes	CON: 34.43 ML
OESTE: Predio Sr. Pedro Antonio Torres Flores	CON: 40.94 ML

ÁREA DEL SOLAR: 4.630.00 M2

En atención a la petición formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 03 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ECGDO.

de OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0376-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor de la señora FLORA IGNACIA TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR:**5.19 HA**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Sara E. Torres F.	CON: 17.41 ML
SUR: Predio Herederos Fierro Jaramillo	CON: 18.29 ML
ESTE: Predio Sra. Sara E. Torres Flores	CON: 20.40 ML
OESTE: Vía Portovelo - Lourdes	CON: 29.30 ML

ÁREA DEL SOLAR:**434.06 M2**

En atención a la petición formulada por los señores SEGUNDO CARLOS TORRES HERRERA Y ZORAIDA FLORES TORRES, de 28 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 05 Julio del 2013 suscrito por el Jefe del Departamento del Agua Potable ENCARG DE OO.PP.MM Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0381-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SECTOR NUEVA UNIÓN, vía Portovelo-Lourdes, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía de Portovelo a Lourdes, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor PEDRO ANTONIO TORRES FLORES. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR:**5.19 HA**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Predio Sra. Mercedes H. Torres Flores	CON: 19.94 ML
Predio Sra. Dory Isabel Torres Flores	CON: 111.47 ML
Vía Portovelo – Lourdes	CON: 12.48 ML
SUR: Predio Sr. Miguel Asanza	CON: 63.49 ML
ESTE: Predio Herederos Fierro Jaramillo	CON: 251.02 ML
OESTE: Predio Herederos Sánchez - Guzmán	CON: 129.57 ML

ÁREA DEL SOLAR: 13.631 M2

En atención a la petición formulada por el señor OSCAR GUSTAVO SERRANO VALAREZO, de 27 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 23 de Julio de 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipal (E), Ing. Cesar Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0395-2013-AJ-GADMP, fechado el 25 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal, en consenso unánime la Corporación Edilicia resolvió AUTORIZAR EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE SU VIVIENDA, ubicada en la ciudadela EL OBRERO, del cantón Portovelo, dicho terreno se encuentra ubicado en un sector urbano, posee los servicio básicos de agua potable y alcantarillado, además cuenta con entradas y salidas libres, con lo que respecta a la calle Jaime Roldós Aguilera, de esta jurisdicción cantonal. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida en la Ordenanza de Ornato y Fábrica para el cantón, vigente:

Linderos y dimensiones según Escritura Pública:

FRENTE: Calle Pública S/N con:	12,00 M
POR UN COSTADO: Una Quebrada de Agua con:	15,00 ML
POR EL OTRO COSTADO: Con Terreno del Sr. José Aguirre con:	15,00 ML
POR EL PIE: Lote de Terreno del Sr. Gerardo Elizalde con:	12,00 ML

ÁREA DEL TERRENO: 180,00 M2

USO DEL ÁREA SOBRE LA QUE SOLICITA LÍNEA DE FÁBRICA:

Construcción de vivienda

ÁREA MÁXIMA DE IMPLANTACIÓN: 180,00 M2

RETIRO FRONTAL: 1.50 ML (vereda 2 M) respecto a la calle Jaime Roldós Aguilera

RETIRO LATERAL DERECHO: ADOSADO

RETIRO LATERAL IZQUIERDO: ADOSADO

RETIRO POSTERIOR: 1.00 ML

AVALÚO DE LA CONSTRUCCIÓN \$ 137.988 USD.

En atención a la petición formulada por la señora MARÍA MAURA ESPINOZA ORELLANA, de 13 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 26 Junio del 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas (E) Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0373-2013-AJ-GADMP, fechado el 15 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión

de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SITIO LOS AMARILLOS, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, por lo que deberá construir un pozo séptico, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía a Loja, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor WALTER ALEJANDRO LAPO ESPINOZA. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR: **30.16 Has**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Hernán Lapo Espinoza	CON: 17.00 ML
SUR: Euro Lapo Espinoza	CON: 17.00 ML
ESTE: Sonia Lapo Espinoza	CON: 64.00 ML
OESTE: Kleber Conde Jiménez	CON: 64.00 ML

ÁREA DEL SOLAR: **1.088.00 M2**

En atención a la petición formulada por la señora MARÍA MAURA ESPINOZA ORELLANA, de 13 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 26 Junio del 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas (E) Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0374-2013-AJ-GADMP, fechado el 15 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SITIO LOS AMARILLOS, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, por lo que deberá construir un pozo séptico, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía a Loja, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor VÍCTOR MANUEL RAMÓN ULLAURI. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR: **30.16 Has**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Hernán Lapo Espinoza	CON: 17.00 ML
SUR: Euro Lapo Espinoza	CON: 17.00 ML

ESTE: Manuel Lapo Espinoza
OESTE: Walter Alejandro Lapo Espinoza

CON: 64.00 ML
CON: 64.00 ML

ÁREA DEL SOLAR:**1.088.00 M2**

En atención a la petición formulada por la señora MARÍA MAURA ESPINOZA ORELLANA, de 13 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 26 Junio del 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas (E) Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0374-2013-AJ-GADMP, fechado el 15 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SITIO LOS AMARILLOS, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, por lo que deberá construir un pozo séptico, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía a Loja, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor del señor VÍCTOR MANUEL RAMÓN ULLAURI. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR:**30.16 Has**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Hernán Lapo Espinoza
SUR: Euro Lapo Espinoza
ESTE: Manuel Lapo Espinoza
OESTE: Walter Alejandro Lapo Espinoza

CON: 17.00 ML
CON: 17.00 ML
CON: 64.00 ML
CON: 64.00 ML

ÁREA DEL SOLAR:**1.088.00 M2**

En atención a la petición formulada por la señora MARÍA MAURA ESPINOZA ORELLANA, de 13 de Junio de 2013, acogiendo el Informe del 26 Junio del 2013 suscrito por el Director de Obras Públicas (E) Ing. Cesar Jaramillo Solano, el Informe Jurídico Nro. 0375-2013-AJ-GADMP, fechado el 15 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos, de fecha 29 de Julio de 2013, encontrándose en vigencia la Ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones o Fraccionamiento de Predios Urbanos, Rurales del cantón Portovelo, publicada en el Registro Oficial N° 706 de 18 de Mayo de 2012, en la cual se establece el área mínima, resolvió en consenso unánime el Concejo Cantonal AUTORIZAR EL PERMISO DE FRACCIONAMIENTO de un terreno, ubicado en el SITIO LOS AMARILLOS, del cantón Portovelo, Provincia de El Oro, el área se encuentra ubicado en un sector rural, NO posee todos los servicios básicos, por lo que deberá construir un pozo séptico, cuenta con entradas y salidas libres con relación a la vía a Loja, de esta jurisdicción cantonal, el solar será adjudicado a favor

de la señorita GABRIELA CAROLINA LAPO ORELLANA. Para el efecto, el peticionario deberá proceder a cancelar la correspondiente tasa establecida:

ÁREA DEL SOLAR: **30.16 Has**

Los linderos y dimensiones del terreno fraccionado, según levantamiento planimétrico e inspección realizada son los siguientes:

NORTE: Hernán Lapo Espinoza	CON: 17.00 ML
SUR: Euro Lapo Espinoza	CON: 17.00 ML
ESTE: Mariana Lapo Espinoza	CON: 64.00 ML
OESTE: Manuel Lapo Espinoza	CON: 64.00 ML

ÁREA DEL SOLAR: **1.088.00 M2**

En atención a la petición formulada por la señora FABIOLA BAHAMONDE, de Julio 03 de 2013, acogiendo el Informe del 16 de Julio de 2013 suscrito por el Director de Agua Potable ENCGDO de OO.PP.MM, Ing. Cesar Jaramillo Solano y el Informe Jurídico Nro. 0371-2013-AJ-GADMP, fechado el 16 de Julio de 2013, firmado por el Abg. Carlos Antonio Murillo López, Procurador Síndico Municipal y el Informe de la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo de 29 de Julio de 2013; resolvió en consenso unánime autorizar la aprobación de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE HIJUELA ÚNICA, de un predio de propiedad de la señora Fabiola Bahamonde, por cumplir con lo establecido en la Ley y su Reglamento, el inmueble en referencia se encuentra ubicado en el BARRIO MACHALA ALTO, en un sector urbano, posee todos los servicios básicos, además cuenta con entradas y salidas libres, con relación a la Cancha Deportiva. De acuerdo a Informe Técnico, con el siguiente detalle:

Linderos y Dimensiones según Escritura Pública:

POR LA CABECERA: Con una Cancha de Deporte con:	10,00 ML
SUR: Prop. Sr. Luis Carrión con:	10,00 ML
ESTE: Terreno de Segundo Moisés Arias y Rosa Libia San Martin con:	10,00 ML
POR EL OTRO COSTADO: Con Propiedades de Filimon Serrano con:	10,00 ML

ÁREA DEL LOTE: **100,00 M2**

Linderos según levantamiento planimétrico e inspección realizada:

HIJUELA ÚNICA:

POR EL NORTE: Prop. Sr. Luis Carrión con:	10,00 ML
POR EL SUR: Prop. Sra. María Rivera con:	10,00 ML
POR ELESTE: Prop. Sr. Segundo Arias y Prop. Sra. Rosa San Martin con:	10,00 ML
OESTE: Cancha Deportiva con:	10,00 ML
AREA DEL LOTE:	100,00 M2

Luego, En antecedentes de la petición de 09 de Mayo de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 09 MAYO 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
INFORME JURÍDICO: 0361-2013-AJ-GADMP
INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 29 JULIO 2013

UBICACIÓN: BARRIO SAN JOSÉ, DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con la información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes el peticionario en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

FRACCIONAMIENTO PARA EL SEÑOR WILMER ORLANDO ARMIJOS AGUILAR

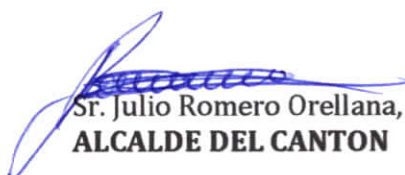
Finalmente se continuo con la lectura y en antecedentes de la petición de 19 de Abril de 2013, presentada por el Abg. Bolívar Murillo Gil, Gerente de CITRISUR C. A., y de la siguiente documentación:

INFORME TÉCNICO: 09 MAYO 2013 Y LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO
INFORME JURÍDICO: 0360-2013-AJ-GADMP
INFORME DE LA COMISIÓN DE TERRENOS: 29 JULIO 2013
UBICACIÓN: BARRIO SAN JOSÉ, DE ESTA JURISDICCIÓN CANTONAL

En cumplimiento con la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, Parcelaciones y Fraccionamiento de Predios Urbanos y Rurales del cantón Portovelo, en consenso unánime resolvió autorizar el fraccionamiento de un lote de terreno, de conformidad con la información que se anexa, debiendo cumplir con los documentos habilitantes la peticionaria en originales o fotocopias autenticadas o notariadas y del pago de los tributos que se generen por este concepto.

FRACCIONAMIENTO PARA LA SEÑORA LIVIA BENORANDA AGUILAR MEDINA

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19h04 el señor Alcalde, clausuró la Sesión Ordinaria, suscribiendo el Acta con la Secretaria que certifica.


Sr. Julio Romero Orellana,
ALCALDE DEL CANTON


Lcda. Piedad Betancourt S.,
SECRETARIA DEL CONCEJO